



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

CIRCULAR CONJUNTA No.

000021

PARA: DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS  
DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
DIRECTOR POLICÍA FISCAL Y ADUANERA  
JEFES DIVISIÓN OPERACIÓN ADUANERA  
FUNCIONARIOS ADUANEROS  
USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR

DE: DIRECTORA DE GESTIÓN DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
DIRECTOR DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
TURISMO

ASUNTO: DESCRIPCIONES MÍNIMAS- RESOLUCIÓN 178 DE 2012

FECHA: Bogotá D.C., 29 AGO 2012

En relación con la aplicación de la Resolución 0178 del 13 de junio de 2012, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas para la individualización y correcta identificación de las mercancías objeto de importación, se hacen los siguientes comentarios:

Para permitir la identificación y la correcta clasificación arancelaria de las mercancías pertenecientes a algunos capítulos, partidas y subpartidas del Arancel de Aduanas se requiere la descripción de la composición porcentual (proporción en porcentaje de la participación de los componentes en la mercancía) en la declaración de importación; esta información puede agruparse por tipos de componentes: componentes principales o ingredientes activos, diluyentes, soportes, colorantes, etc. La composición porcentual debe sumar el 100%.

Ejemplos de tales agrupaciones pueden ser:

- Composición porcentual de sustancias odoríferas: porcentaje de aceites esenciales, porcentaje de resinoides, porcentaje de esteres aromáticos, porcentaje de diluyente, etc.
- Composición porcentual de copolímero de etileno: porcentaje en peso copolímero de etileno, porcentaje en peso otras olefinas.

